



IUREABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE CLESA SOLICITA SU LIQUIDACIÓN

11.01.2012. Según **IURE Abogados**, de los datos puestos de manifiesto en el informe emitido por la administración concursal de la mercantil **CLESA, S.L.**, se concluye que:

- La administración concursal **ha solicitado la apertura de la fase de liquidación**, al entender que no existen posibilidades reales de alcanzar un acuerdo que permita la continuidad de la compañía.
- El déficit patrimonial que presenta la concursada **dificultará en gran medida la recuperación de las cantidades adeudadas a los acreedores ordinarios**, con independencia de la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse frente a los administradores de hecho y de derecho.
- Teniendo en cuenta las consideraciones relativas a las irregularidades contables apreciadas por la administración concursal, así como al resto de datos que pudieran considerarse como agravantes de la situación de insolvencia de la misma, **se prevé que el concurso sea calificado culpable**, derivándose responsabilidades patrimoniales frente al órgano de administración.



IUREABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

Del mismo, desde IURE Abogados se extrae lo siguiente:

(i) Relativo a la situación económica

En la solicitud de concurso de CLESA, la *familia Ruiz-Mateos* señalaba que la empresa se encontraba en una *“situación temporal de iliquidez”*, siendo el *“activo superior al pasivo”*, cuando la administración concursal determina un **déficit patrimonial de casi 682.000 euros**. Asimismo, señala que CLESA, S.L. *“se encontraba en situación de insolvencia desde mucho antes que hubiera comunicado al Juzgado la existencia de negociaciones con los acreedores para tratar de conseguir una reestructuración financiera o un convenio anticipado”*. Desde IURE Abogado se advierte que este hecho podría afectar directamente a la calificación del concurso, ya que se derivará responsabilidad patrimonial frente a los administradores de hecho y de derecho de CLESA, S.L.

(ii) Relativo a las causas de la insolvencia

Según señala la administración concursal de CLESA, el origen de la falta de liquidez de la compañía se centra fundamentalmente en dos causas:

a) Causas económicas

CLESA presenta un déficit, donde las pérdidas originadas por su actividad no *justifican en absoluto el déficit patrimonial actual*.



IUREABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

Este déficit patrimonial se ha visto incrementado, en parte, por **los costes relacionados con la actividad de Cacaolat asumidos por CLESA, los cuales ascienden a más de 10.600.000 euros.** En este sentido, la administración concursal señala: a) que la situación económica se ve agravada *a partir de la segregación a favor de Cacaolat de las líneas de producción de batidos y leche condensada, que eran las más rentables para la sociedad, traspasando a su vez personal con coste más barato,* b) que CLESA ha asumido gastos derivados del alquiler de la fábrica de Barcelona donde Cacaolat desarrolla su actividad (333.333 €/mes), sin repercutir más que una parte testimonial en concepto de subarriendo (41.000 €), y c) que la concursada ha financiado maquinaria correspondiente al sistema productivo de CACAOLAT, por importe de 1.800.000 €, quedando actualmente pendiente de pago 1.278.187,44 €.

Por otra parte, **la concursada adquiere acciones del Grupo Parmalat, asumiendo el coste que hubiera correspondido a los accionistas, el cual asciende a 216.136.458,55 €.** Para el pago de la cantidad correspondiente a la compra de tales acciones, CLESA procedió a la venta de las fábricas de Madrid, Barcelona y Leganés, lo cual supuso, según indica la administración concursal, nuevos gastos de arrendamiento.

Al margen de lo anterior, CLESA ha adquirido activos de sociedades del Grupo Nueva Rumasa que no están relacionadas con su actividad, las cuales han supuesto una *“pérdida de tesorería por importe de 112.581.260,14 euros y el*



IUREABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

reconocimiento de pasivos pendientes de pago por importe de 70.556.913,79 euros”.

Los activos comprados por CLESA tienen un valor inferior al coste de adquisición, por lo que la sociedad ha visto como **su patrimonio se veía reducido en más de 134.500.000 €.**

Por último, respecto a los **afianzamientos** realizados por la concursada, la administración concursal señala que los mismos ascienden a **550.397.360,44 €.**

Por otra parte, se han constituido **avales** a favor de inversores que han suscrito pagarés por importe de **216.190.965,25 €.**

b) Causas financieras

Señala la administración concursal que la compañía *soporta un endeudamiento muy elevado (entorno al 90%),* por lo que se descarta como causa de la insolvencia la señalada por la familia RUIZ-MATEOS: *la falta de financiación externa.*

(iii) Relativo a irregularidades contables

El Informe de la administración concursal indica que *“a finales del ejercicio terminado en noviembre de 2009, la sociedad emitió una serie de **facturas** a nombre de sociedades (presumiblemente relacionadas con el grupo Nueva Rumasa), [...] **que no se corresponden a ventas reales**”.*



IUREABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

Posteriormente, la concursada procede a la regularización de las facturas, produciéndose un desajuste contable que refleja *“un aumento no real de 27.512 miles de euros, tanto del importe neto de la cifra de negocios como del resultado antes de impuestos y, por tanto, del patrimonio neto de la sociedad”*.

Asimismo, no se han contabilizado gastos derivados de cargos de clientes por acciones promocionales, ni se ha señalado suficientemente el deterioro derivado de la morosidad comercial.

Por otra parte, no se han contabilizado el arrendamiento del Hotel Cervantes a la sociedad perteneciente al grupo Nueva Rumasa, Europa Center, S.L., no habiéndose emitido facturas.

Y por último, la administración concursal hace hincapié en la actuación del **auditor de la empresa señalando la posible falta de independencia profesional de aquél**.

Para más información, contactar con el Departamento de Comunicación de IURE Abogados:

T: 91.444 56 80/ 628 46 06 85

E: comunicacion@iureabogados.com